



Municipalidad Distrital de
Imperial - Cañete

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN
AMBIENTAL N°0091-2022-GSPYGA-MDI**

Imperial, 28 de Marzo del 2022.

**EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.**

Visto:

Que, mediante el Expediente N° 1628-2022-MDI, presentado por el Sr. Huaraca Huamán Miguel Angel, con DNI N°44836090 con domicilio en C.P. Carmen Alto Mz.67 Lt. 19 del Distrito de Nuevo Imperial, quien solicita la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA**, para el Giro Comercial de **"VENTA DE ENSERES"**.

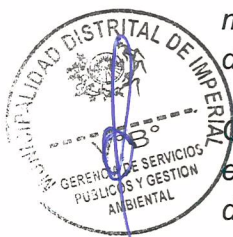
Considerando:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce como función exclusiva de las Municipalidades Distritales, el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de ese tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976 – Licencia de Funcionamiento.

Que, la Municipalidad Distrital de Imperial, con la finalidad de lograr el desarrollo económico y el crecimiento comercial ordenado del distrito; integra, actualiza, armoniza y simplifica el marco normativo existente para que los procedimientos administrativos tendientes a obtener la licencia de funcionamiento en sus distintas modalidades, estén acordes con las necesidades de promoción empresarial y protección al vecino y, de esta manera, brindar orientación y asesoramiento para la inversión, así como lograr la calidad y eficiencia en el servicio al usuario;

Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDI publicado el 15 de marzo de 2012, tiene como finalidad regular los procedimientos administrativos para obtención de la Licencia de Funcionamiento y/o Cese de las Actividades que se otorga a los establecimientos de servicio, comercio, industria y otros en concordancia con la Ley N° 28972, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento.





Municipalidad Distrital de
Imperial - Cañete

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Que, mediante Expediente N°1628-2022-MDI, presentado por el Sr. Huaraca Huamán Miguel Angel, con DNI N°44836090, solicita Licencia de Funcionamiento para el Local Ubicado en Prolongación 28 de Julio N°899, del Distrito de Imperial - Cañete, para el giro comercial "**VENTA DE ENSERES**".

Asimismo, el administrado anexa Declaración Jurada de Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Seguridad en la Edificación, donde señala que su Establecimiento Objeto de Inspección cumple las características que han determinado el nivel de riesgo bajo o riesgo medio según clasificación de la Matriz de riesgo.

Que, mediante **INFORME N° 141-2022-JRCBL-SGOPHUC/GDUR-MDI**, de fecha 21 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro, Informa que de acuerdo a los documentos adjuntos y al PLAN DE DESARROLLO URBANO del Distrito de Imperial, **APROBADO MEDIANTE** Ordenanza N° 028-2008-MPC, de fecha 01 de octubre del 2008, el Predio en referencia le corresponde la **Zonificación RC-1 (Residencial Comercio)**, el cual es compatible con el giro comercial solicitado, **USO CONFORME**.

Que, mediante **INFORME N° 0091-2022-SGCMC-GSPYGA/MDI**, de fecha 28 de Marzo del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Comercialización, Mercados y Camal, señala que el administrado cumple con los requisitos exigidos por Ley, para la expedición de la Licencia de Funcionamiento.

Que, siendo facultad de nuestra jurisdicción el otorgamiento y control de la licencia de funcionamiento, incentivar la inversión privada y desarrollo económico del distrito, y verificando que el giro comercial que pretende desarrollar la administrada en nuestra jurisdicción no incide en la salud, el medio ambiente y la seguridad ciudadana, resulta factible otorgar la Licencia de Funcionamiento, materia de solicitud, para el Giro Comercial "**VENTA DE ENSERES**", respecto al Local Ubicado en Prolongación 28 de Julio N°899, del Distrito de Imperial – Cañete.



Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443- 2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Huaraca Huamán Miguel Angel, con DNI N°44836090. Asimismo, **AUTORIZAR** la expedición del certificado de Licencia de Funcionamiento Municipal Definitiva N° 9698 para el Giro Comercial "**VENTA DE ENSERES**", con nombre comercial "**CAÑETE GRILL Y SERVICIOS**" respecto al Local Ubicado en Prolongación 28 de Julio N°899 del Distrito de Imperial – Cañete.



ARTICULO SEGUNDO. – *Corresponde bajo responsabilidad, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización y a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres, programar la inspección para la verificación de las condiciones de seguridad declarada en defensa civil.*

ARTICULO TERCERO. – *No se Autoriza efectuar ampliación, modificación y/o cambio de giro, ni razón social, reducción y/o ampliación de área, ocupar la vía pública con fines comerciales, de comprobarse el incumplimiento seria sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.*

ARTICULO CUARTO. – *El otorgamiento de la presente resolución no exime de las acciones de Fiscalización que pueda disponer la Administración Municipal y Tributaria respectiva.*

ARTICULO QUINTO. – *Encargar al personal de la Sub Gerencia de Comercialización, Mercados y Camal, el cumplimiento de la presente Resolución, para acciones de competencia.*

ARTICULO SEXTO. - *Encargar a la Sub Gerencia de la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.*

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Pablo Cesar Quispe Ramos
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental